



VELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS. ANO DNI M D L V S E I S C I E N
TOS Y SETENTA Y VNG.

Fuon Capata y Don Diego raxon de Sobra
a los dos Santos y specialmente Poraguc
En nombre de la dicha comunidad que dizen
Hijos que los quier suzados a los de
pertenecidos con el Sr. moniſo y demas de
hermanos herederos y sucesores de el
y fuis de aquaſi mayor de huertas y campo
de la comunidad con los jobs en este yuntamiento
que queda por la ſeñ y muerte de don
Juan de maſ moniſo supadde por
Raxon de Leonorano que secho y fuis de
en el dho jobo treinta mill y noventa y cinco que
Por quanta del pago de la comunidad asuma
y que se non que de los herederos vienen para
la comunidad tenaga con los otros obligados
a pagar de la comunidad dicha cantidad a
el dho Sr. moniſo en y de aquaſi
de siendo asuma de aquaſi de el Sr. moniſo
y aquaſi a Subtam. Japun con los
en cali de las jurisdicciones que les pertenecen.